

**Dña. Mireia Mollà Herrera, Presidenta de Visitelche (por delegación de Resolución núm. 30/16, de 15 de marzo de 2016), ante el Consejo Rector eleva la siguiente**

### **Propuesta de acuerdo**

Visitelche es el organismo autónomo local del Ayuntamiento de Elche a través del cual se gestiona de forma indirecta la actividad municipal de gestión y promoción del Turismo en nuestro municipio.

En este contexto, Visitelche vienen desarrollando campañas de promoción turística de la ciudad. Con ocasión de la celebración de la semana santa Ilicitana y el Domingo de Ramos, los servicios técnicos de Visitelche se han elaborado una propuesta de pliegos de condiciones de particulares y prescripciones técnicas por la que se rija la correspondiente contratación de los servicios de planificación, organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística con motivo de la Semana santa Ilicitana y el Domingo de Ramos, con un presupuesto base de licitación es de 25.000,00 € más 5.250,00 € € de IVA al 21% lo que supone un total de 30.250,00 €, siendo el valor estimado de 25.000,00 €, y no está sujeto a Regulación Armonizada al no superar el umbral establecido en el art. 22.1. b de la LCSP.

Este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos con las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, y Sección 2ª “De la adjudicación de contratos con las Administraciones Públicas”.

En el expediente se encuentran justificadas la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, el certificado de existencia de crédito o retención, la justificación de la no división en lotes.

El procedimiento de licitación, a tendiendo al valor estimado del contrato (25.000,00 €), según el art. 135.1 de la LCSP en relación con el art. 159.6 de la LCSP, será por el procedimiento abierto simplificado con trámite abreviado. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de Visitelche, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones en 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

De conformidad con el párrafo tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de la Interventora Accidental, en el que se viene a señalar que en el presupuesto de Visitelche aprobado para el año 2019 se incluye la partida presupuestaria 43200/22602 “Gastos de publicidad y marketing” en la que se ha practicado retención de crédito número 2019.2.0000214.000 por importe de 30.250,00 €, importe suficiente y adecuado para atender las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 117 de la LCSP *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación*

*aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”*

Las competencias para el conocimiento y resolución del presente expediente de contratación corresponden al Consejo Rector de Visitelche de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. J. de los Estatutos de Visitelche.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo Rector de Visitelche la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio y tramitación de este expediente para la adjudicación del contrato de los servicios de planificación, organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística con motivo de la Semana santa Ilicitana y el Domingo de Ramos, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada a seguir para su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo junto con la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de Visitelche, alojado en la plataforma de contratación del Estado.

**QUINTO.-** Delegar en la Presidenta de Visitelche el acuerdo de adjudicación del referido contrato conforme a la propuesta que le presente la mesa de contratación, dando cuenta de ello en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Rector.

No obstante, el Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.



Elche a 21 febrero de 2019.

APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR  
D 1 MAR. 2019  
EN SESIÓN DE .....